RESOLUCIÓN Nro. 571
(01 de noviembre del 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO APPo 003-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yondó (Antioquia), ha liderado una tarea de suma importancia en aras de promover la garantía de los derechos al Desarrollo, la Existencia, la Protección y la Ciudadanía de la población en el ciclo vital de primera infancia, Infancia, Adolescencia Juventud y Familia de su zona de influencia.

Que la entidad territorial no escapa de la realidad nacional, hecho que se refleja en las muchas situaciones que superar como el incremento del embarazo en los adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas, los casos de violencia intrafamiliar, y algunos casos con menores infractores de la Ley penal.

Que ante la vulneración de los derechos de los menores de edad resulta un imperativo para la institucionalidad en el sentido de iniciar el debido Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el caso del Municipio de Yondó (Antioquia), por medio de la Comisaría de Familia, como lo indica el artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, que señala:

> ***ARTÍCULO 96. AUTORIDADES COMPETENTES.*** *Corresponde a los defensores de familia y comisarios de familia procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el presente Código.*
>
> *El seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento adoptadas por los defensores y comisarios de familia estará a cargo del respectivo coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Que en el mismo sentido los artículos subsiguientes de la mentada Ley, desarrollan disposiciones respecto del trámite y las medidas tendientes a la protección de los derechos de los menores con los que se inicia un trámite de restablecimiento de derechos.

Que dentro de las medidas dispuestas podemos encontrar algunas transitorias, que buscan en la inmediatez brindar una atención a los menores que ingresan este tipo de procesos, y en los que es necesario brindarles alojamiento, alimentación, esparcimiento, asistencia pedagógica, asistencia profesional y desplazamiento, mientras la autoridad competente determina medidas de protección definitivas. De igual forma en el marco de esta asistencia se debe profundizar sobre la cultura del autocuidado al interior de las familias, ya que desde el seno del hogar se está convierto en factores de riesgo para sus miembros al no poner en práctica estas acciones.

Que de esta forma desde el Municipio de Yondó (Antioquia), al cual se encuentra adscrita la Comisaría de Familia Municipal, se debe garantizar el apoyo a los procesos de restablecimiento de derechos, con la disposición de recursos económicos, que permitan la financiación de estas acciones, suscribir contrato una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, para realizar estas acciones de apoyo a la Comisaría de Familia y la asistencia adecuada a los menores con los que se inicia un proceso de restablecimiento de derechos.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027, se contempla la ejecución de inversiones relacionadas con el objeto pretendido, con la estructura que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PROYECTO	*FORTALECIMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.*
CÓDIGO BPIN	2024058930045
SECTOR	INCLUSIÓ SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
LINEA ESTRATÉGICA	Yondó Avanza con Inclusión Social
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
PRODUCTO	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
META	1
INDICADOR	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia.

Que por medio del Decreto 874 del 08 de julio de 2024, el Presidente de la República adicionó el título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, en los que respecta a las alianzas públicos – populares (APPo).

Que en el artículo 2.2.16.1.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 874 de 2024, señala el objeto del título de la siguiente forma:

> *El objeto del presente título es reglamentar la forma como las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, los cuales se denominarán Asociaciones Público - Populares -APPo-.*

Que del referido artículo es menester resaltar la posibilidad de contratar de forma directa contratos cuya cuantía no supere la mínima cuantía; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial en 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el valor establecido del 10% de la menor cuantía, se verifica el cumplimiento del requisito de la cuantía para la procedencia de la contratación por medio de APPo.

Que el mismo artículo, en consonancia con el artículo 2.2.16.1.6., señala que estas alianzas se podrán realizar con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro – ESAL, de tal forma que dentro de los factores de selección del contratista se incluirá la limitación del proceso a ese tipo de oferentes que tengan domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia.

Que de acuerdo con la norma se debe tener en cuenta es que los eventuales contratistas de las APPo, deben hacer parte de la economía popular y comunitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.16.1.4 del mismo decreto, que indica:

> *… se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.*

Que la normatividad que reglamenta las APPo no es caprichosa en el sentido de establecer las condiciones bajo las cuales se deben adelantar este tipo de procesos de contratación; motivo por el cual en el artículo 2.2.16.1.6, se indica el cumplimiento de una serie de condiciones requisitos para su procedencia, reiterando que las personas naturales o entidades

sin ánimo de lucro beneficiarias deben hacer parte de la economía popular, en el caso de las ESAL su objeto social debe guardar relación con la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios contempladas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y finalmente que las personas naturales o ESAL deben cumplir con la normativa aplicable a los oficios, ocupaciones u objetos sociales que desempeñen.

Que en virtud de lo anterior es necesario aclarar que las obras o adquisición de bienes y servicios señalados en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 son: *ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos**, suministro de bienes y servicios**, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, **economía del cuidado**, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

Es claro en este sentido que el proceso adelantado tiene una correspondencia con los servicios y bienes referidos, toda vez que se trata de suministro de bienes y servicios enfocados a menores que se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos; de tal forma que en los factores de selección del contratista se incluirá el referido requisito.

Que como ya se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento el suministro pretendido guarda una relación directa con la planeación local que está articulada con la planeación departamental y nacional, como se identifica en la relación del objeto del contrato pretendido con las acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 y el Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027.

Que el suministro de bienes y servicios para el cuidado integral de menores en procesos de restablecimiento de derechos en Yondó, que abarca aspectos como alimentación, atención lúdica y recreativa, útiles de aseo y transporte, tiene un impacto directo y positivo en la economía popular y comunitaria de baja escala. Esta provisión no solo responde a la necesidad inmediata de atención a la niñez en situación de vulnerabilidad, sino que también impulsa la actividad económica de pequeños negocios locales, quienes encuentran en estos servicios una demanda constante que dinamiza sus ingresos. Al contratar con actores de la economía popular local, se fomenta la circulación de recursos en el mercado local, se fortalecen los emprendimientos de baja escala y se

Que con este enfoque se procura un ciclo en el que la inversión pública no sólo promoverá la convivencia, cultura ciudadana, seguridad y orden público, sino que fortalecerá a los actores de la economía popular, estimulando el desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido económico local y procurando una distribución equitativa de la riqueza.

En este orden de ideas el proceso APPo 003-2024 se adelantó bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de la reglamentación contenida en el Decreto 874 de 2024, respecto de la contratación con actores de la economía popular y las Alianzas Público Populares – APPo. Surgiendo obligaciones adicionales para la entidad estatal, en el sentido de divulgar en la forma indicada por la norma el presente proceso; además de expedir el correspondiente acto administrativo por medio del cual se justifica la contratación directa.

Que en virtud de lo dispuesto el Municipio de Yondó – Antioquia, identificó que en la jurisdicción desarrolla su actividad económica, la persona natural comerciante, EDID ORTIZ RONDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.728.428 expedida en Bucaramanga - Santander. que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en el proceso, de la siguiente manera:

IDONEIDAD:

Se observa que dentro del registro mercantil, la señora **EDID ORTIZ RONDÓN**, tiene referidas las actividades económicas que a continuación se relacionan y que guardan relación directa con el alcance de la alianza público popular pretendida:

- *Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de guarderías para niños y niñas.*

De igual forma aporta hoja de vida en la que se evidencia que la oferente cuenta con idoneidad como técnica en atención a la primera infancia.

EXPERIENCIA:

De igual forma se ha verificado la experiencia de la señora **EDID ORTIZ RONDÓN**, evidenciando que ha ejecutado contratos con objetos similares y cuantías que ascienden al presupuesto del proceso con entidades públicas y privadas, como se indica a continuación:

- Contrato suscrito con FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS con objeto de *apoyo a procesos de restablecimiento de derechos de menores de edad,* por un valor de TREAINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.000.000,00).

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del año 2015, establece que en los casos de contratación directa es precisa la expedición de un acto administrativo de justificación, el cual deberá contener información respecto a: causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Justificar la contratación directa, para celebrar **ALIANZA PÚBLICO POPULAR** entre el **MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)** y la señora **EDID ORTIZ RONDÓN,** identificada con cédula de ciudadanía C.C. 37.728.428 expedida en Bucaramanga - Santander.

SEGUNDO: la **ALIANZA PÚBLICO – POPULAR - APPo** arriba señalada, tendrá como objeto los **SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN, AMPARO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

TERCERO: el presupuesto para celebrar la APPo 003-2024 asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.067.408,00);** que se ejecutaran como monto agotable según necesidad, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

PRESUPUESTO OFICIAL				
1. COMPONENTE DE PERSONAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1.1	Auxiliar pedagógico, técnico en atención a primera infancia o afín	Día	57	$ 90.000,00
MONTO AGOTABLE				
2. COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
2.1	Desayuno conformado por conformado mínimo por una proteína 200gr, un carbohidrato, huevos preparados al gusto, arepa, fruta picada, jugo de frutas y/o chocolate; el desayuno se	Plato	1	$ 18.000,00

	prepara y entrega en el hogar donde se encuentre el menor, por lo que no se requiere transporte ni empaquetado.			
2.2	Almuerzo conformado mínimo por sopa, una proteína de 200 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml; el almuerzo se prepara y entrega en el hogar donde se encuentre el menor, por lo que no se requiere transporte ni empaquetado.	Plato	1	$ 22.000,00
2.3	Cena conformada mínimo por sopa, por una proteína de 200 gr, un carbohidrato, vegetales, y una bebida de 300 ml, la cena se prepara y entrega en el hogar donde se encuentre el menor, por lo que no se	Plato	1	$ 22.000,00

	requiere transporte ni empaquetado.			
2.4	Hidratación (Agua)	Botella 500 ml	1	$ 3.000,00
2.5	Refrigerios compuestos de un sólido (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc) y una bebida fría o caliente (jugo natural, avena chocolate o café con leche etc.), además de una porción de fruta.	Unidad	1	$ 10.000,00
3. COMPONENTE IMPLEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS PERSONALES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
3.1	crema de dientes pequeña	Tubo 50 ml	1	$ 5.085,30
3.2	Cepillo de dientes	Unidad	1	$ 4.935,70
3.3	Toalla pequeña	Unidad	1	$ 22.591,80
3.4	Jabón	Barra	1	$ 4.259,20
3.5	Pañales	Paquete x 10	1	$ 22.267,30
3.6	Crema para evitar quemaduras	Recipiente de 20 grs	1	$ 10.964,80
3.7	Toallas higiénicas	Paquete x 10	1	$ 7.260,00
3.8	Tetero 8 oz	Unidad	1	$ 13.971,10
3.9	Enjuague bucal	Botella de 180 ml	1	$ 13.355,10
3.10	Desodorante	Recipiente de 50 ml	1	$ 11.255,20

3.11	Papel higienico	Rollo de 2800 cm	1	$ 3.806,00
3.12	Pañitos húmedos	Paquete x 20	1	$ 5.193,10
4. COMPONENTE DE COSTOS DE TRANSPORTE				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
4.1	Gastos de traslado dependiendo de la necesidad y los destinos de desplazamiento, se tendrá en cuenta el valor certificado y las deducciones.	N/A	1	Valor: Valor certificado / (1-(porcentaje de deducciones)

CUARTO: Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

QUINTO: Que de acuerdo con lo establecido en los estudios previos la señora **EDID ORTIZ RONDÓN,** identificada con C.C. 37.728.428 expedida en Bucaramanga - Santander, se obliga a:

2.3.1.1. METODOLOGÍA

2.3.1.1.1. COMPONENTE ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES:

*1.Un espacio **consciente de los riesgos reales y potenciales y sobre los que se interviene de manera efectiva para** facilitar que las personas pueden **participar**, desarrollarse y crecer, vivir y convivir en contextos libres de violencia.*

*2.Construido desde el **enfoque de derechos** y basado en dar respuesta a las **necesidades reales** de las personas que participan en él, asumiendo la **diversidad** en todas sus dimensiones.*

*3.Donde todas **las personas implicadas son conscientes** de su labor y compromiso con la protección real y el cuidado mutuo.*

*4.En el que **se garantizan los derechos** de todas las personas.*

*5.Y **se previene de forma eficaz**, detecta, notifica y actúa ante cualquier situación real o potencial que pueda suponer un riesgo para la **integridad física, psicológica, emocional o social** de las personas.*

*6.Es un entorno que **evalúa y actualiza el análisis de los riesgos** internos y externos y diseña medidas de prevención, erradicación, neutralización y/o reducción de los mismos. La **eficacia** de las medidas propuestas debe ser **evaluable**.*

*7.Un espacio que aspira a ser más que un contexto de protección, potenciando la **dignidad** de las personas y **empoderándolas** a través del buen trato.*

***NOTA:** De acuerdo con las actividades señaladas dentro del contrato, se deben garantizar los siguientes servicios.*

2.3.1.2. ACTIVIDADES:

Cuidado de los menores en el proceso de restablecimiento de derechos para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, en el municipio de Yondó. Teniendo en cuenta los siguientes servicios incluidos:

2.3.1.2.1. COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

Suministro de alimentos (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena), para los niños, niñas, adolescentes que se encuentren a su cuidado en el hogar de paso – modalidad familiar.

ALIMENTO	*DESCRIPCIÓN*
Desayuno	*conformado mínimo por una proteína 200gr, un carbohidrato, huevos preparados al gusto, arepa, fruta picada, jugo de frutas y/o chocolate.*
Almuerzo	*Conformado mínimo por sopa, una proteína de 200 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml*
Cena	*Conformada mínimo por una proteína de 200 gr, un carbohidrato, vegetales, y una bebida de 300 ml.*
Refrigerio	*Refrigerios compuestos de un sólido (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc) y una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.)*
Hidratación	*Hidratación Botellas de agua 500 ml*

2.3.1.2.2. COMPONENTE IMPLEMENTOS DE ASEO Y UTENSILIOS PERSONALES

Compra y disposición de implementos de aseo y utensilios personales, mientras se encuentren los niños, niñas y adolescentes en el Hogar de paso - modalidad familiar, que deben tener los siguientes elementos de acuerdo con las necesidades del menor:

NIÑOS DE 0-5	*NIÑAS MENORES DE 0-5*
• *Crema de dientes pequeña (50ml)* • *Cepillo de dientes* • *Toallas* • *Jabón* • *Paquete Pañales x 10* • *Pañitos húmedos* • *Crema para evitar quemaduras* • *Tetero*	

NIÑOS DE 6-17 NIÑAS	*NIÑAS DE 6-17 NIÑAS*
• *Crema de dientes pequeña (0.85 Oz)* • *Cepillo de dientes* • *Enjuague bucal* • *Toallas* • *Jabón* • *Papel higiénico* • *Desodorante*	• *Crema de dientes pequeña (0.85 Oz)* • *Cepillo de dientes* • *Enjuague bucal* • *Toallas* • *Toallas higiénicas* • *Jabón* • *Papel higiénico* • *Desodorante*

2.3.1.2.3. COMPONENTE SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE

Garantía de transporte para el desplazamiento hacia otros Municipios de menores que se encuentran en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que por disposición de la Comisaría de Familia deban iniciar etapa de acogimiento residencial en internados, hogares sustitutos y demás instituciones dispuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF.

2.3.1.2.4. COMPONENTE ALOJAMIENTO Y CUIDADO

Disponer de alojamiento adecuado (habitaciones) para los menores que se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos, y que le sea decretada la medida transitoria de ser enviado a un hogar de paso – modalidad familiar; la vivienda y la familia será evaluada por la entidad de acuerdo con los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Disponer de una persona idónea para la atención y cuidado de los menores que se encuentren en el hogar de paso – modalidad familiar (Personal requerido auxiliar pedagógico o afín), en las condiciones que a continuación se relacionan:

2.3.1.2.4.1. PERSONAL REQUERIDO:

AUXILIAR PEDAGOGICO O AFÍN:

- *Deberá tener experiencia en pedagogía infantil.*
- *Debe contar con la idoneidad como técnico o tecnólogo en áreas relacionadas con la atención a menores de edad.*
- *Deberá cumplir con todas las obligaciones del alcance del objeto contractual.*

2.3.1.2.5. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, que garanticen a los niños, niñas y adolescentes un ambiente ameno, en el momento en que se encuentren en el hogar de paso – modalidad familiar.

Asistencia y acompañamiento a los menores que se encuentren en el hogar de paso – modalidad familiar, en el fomento de los distintos tipos de habilidades sociales, que procuren la integración por medio de acciones enfocadas a adquirir conocimientos respecto de integración, salud mental y motivación.

2.3.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ALCANCE:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. *Brindar atención a los menores que se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos, garantizando el desarrollo de las siguientes actividades: Alojamiento, alimentación, aseo y esparcimiento lúdico recreativo (2 horas diarias), durante el tiempo de estadía del menor en el hogar de paso modalidad familiar, promoviendo garantías de un ambiente saludable a los niños, niñas y adolescentes, en el tiempo de la estadía; además de informar al supervisor designado o a la Comisaría de Familia de forma inmediata en caso de presentarse anomalías en la salud del menor.*
2. *Apoyar administrativamente el seguimiento y acompañamiento de los programas y acciones dirigidas a la población en ciclo vital de primera infancia, infancia, y adolescencia, en temáticas relacionadas con el restablecimiento de derechos.*
3. *Garantizar el transporte para el desplazamiento a otros municipios, zona urbana o zona rural (en caso de que lo requiera en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos) de los menores y acompañantes designados por la Comisaría de Familia Municipal.*
4. *Proporcionar implementos de aseo y utensilios personales, mientras los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso - modalidad familiar.*

5. *Apoyo a la Comisaría de Familia del Municipio de Yondó, en el desarrollo actividades tendientes a promover y divulgar la garantía de derechos, en temáticas relacionadas con la atención a los menores que se encuentran en procesos de restablecimiento de derechos.*
6. *Apoyo a la Comisaría de Familia en la organización de expedientes de menores con los que se inicien procesos de restablecimiento de derechos.*
7. *Lo demás que requiera el supervisor, y sean necesarias para el desarrollo del alcance contractual.*

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

OCTAVO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Yondó – Antioquia, el primer (01) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024.

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Actividad que Realizo	Nombre – Apellidos y Cargo	Firma	Fecha
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica.		01/11/2024
Los Arriba Firmantes Declaramos que hemos Revisado el Documento y lo Encontramos Ajustado a las Normas y Disposiciones Legales Vigentes y por lo tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad lo Presentamos para la Firma.			